



Resolución Municipal N° 186/2009
á, 3 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 575/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 15/2008 referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL 6mo. ANILLO (RADIAL 15- RADIAL 13)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-129704-1-1, referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL 6mo. ANILLO (RADIAL 15- RADIAL 13)", siendo la unidad solicitante la Dirección de Drenaje.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS, en su calidad de RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 9/2008, de 12 de marzo de 2009, adjudico la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL 6mo. ANILLO (RADIAL 15- RADIAL 13)", a la Empresa Unipersonal "CONSERGEN" representada por su propietario Señor Franklin Lijeron Toledo.

Que, el Objeto de la Contratación de la supervisión técnica es garantizar la buena ejecución de los trabajos a realizarse, enmarcadas dentro de las normas, especificaciones técnicas y administrativas tanto en la etapa pre y post - ejecución.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 15/2009, por el monto total de: Bs.140.000.00.- (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), que seran pagados en virtud al avance de las planillas de la obra, siendo el plazo del servicio de 240 dias calendario, debiendo concluir su relacion contractual 30 dias despues de concluida la obra, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los Señores: Franklin Lijeron Toledo, en representación legal de la Empresa Unipersonal "CONSERGEN" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 322009, Preventivo N° 00007 de 19/01/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 40, Proy. 0125, Act. 000, Obj. Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs. 43.689.00.-(CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 5609, Preventivo N° 00040 de 27/01/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 40, Proy. 0125, Act. 000, Obj. Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.23.491.00.-(VEINTITRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS). El saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046/2009 de 02 de febrero de 2009, que instruye a la Oficialía Mayor de Obras Publicas incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2010 la suma de Bs.100.770,59, en la partida presupuestaria 42320, Fuente de Financiamiento 41113, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL 6mo. ANILLO (RADIAL 15- RADIAL 13)".

Que, la empresa unipersonal Adjudicada "CONSERGEN", representada por su propietario Señor Franklin Lijeron Toledo, como adjudicatario de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL 6mo. ANILLO (RADIAL 15- RADIAL 13)", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 15/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio del año 2009, dicta la siguiente,.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°15/2009, referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL 6mo. ANILLO (RADIAL 15- RADIAL 13)", por el monto total de Bs.140.000.00.- (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), a suscribirse por los Señores Franklin Lijeron Toledo, como representante legal de la empresa adjudicada, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y el Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles en representación de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE